



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-40514025-GDEBA-DSTAMDAGP - Aprobar el plan de trabajo trienal presentado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE MERCEDES, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas

VISTO el EX-2024-40514025-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE MERCEDES al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en el establecimiento “Estación Experimental Mercedes”, ubicado en el partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden N° 5 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2025-35460621-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE MERCEDES, por la producción que desarrolla en el establecimiento “Estación Experimental Mercedes”, ubicado en la localidad de Gowland, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden N° 8 el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7° y 8° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden N° 9 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2025-35460849-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por la Ingeniera Agrónoma Aylin M. Gollo que lo elaboró y es la responsable del establecimiento;

Que en orden N° 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden N° 11 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2025-35460849-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE MERCEDES, CUIT: 30-63756014-6, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Estación Experimental Mercedes”, ubicada en la localidad de Gowland, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires (Lat. -34° 38’ 51” Sur -Long. -59° 20’ 56” Oeste), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.